ADICION No.1 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1622- 2025

OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES ELECTRICAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL INVIAS EN LA TERRITORIAL NARIÑO.

Entre los suscritos MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía número 59.836.235, de Pasto en calidad de Directora del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Territorial Nariño, según Resolución de No. 1222 de 28 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, facultada para la suscripción de este documento por la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, por una parte y por la otra, OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA, Identificado con cédula número 12.988.147, expedida en Pasto Nariño, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el ***CONTRATISTA,*** *en razón a que anteriormente celebramos la Aceptación de Oferta principal número 1622 de 2025, hemos convenido adicionar la Aceptación de Oferta previas las siguientes.*

CONSIDERACIONES:

1.- Que, mediante oficio sin número de radicado, de fecha 5 de noviembre de 2025, el Contratista solicita adicionar la Aceptación de Oferta No1622-2025.

3.- Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-11 SOLICITUD DE ADICION Y/O MODIFICACION Y/O PRORROGA CONTRATO DE OBRA del 06 de noviembre de 2025, suscrito por el Contratista, el Supervisor del Contrato, la directora territorial, y la abogada de la Territorial Nariño.

Por lo anterior, las partes hemos pactado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones de la Aceptación de Oferta 1622 de 2025; y las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: *Adicionar su valor en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($11.298.296,00), incluido IVA, para un valor total acumulado de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($79.999.699,75) M/CTE. Incluido IVA de la Aceptación de Oferta 1622-2025.* ***PARAGRAFO:*** *La presente adición se concede por solicitud del CONTRATISTA sin perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.* ***SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL:*** *El INSTITUTO se obliga a reservar para el*

presente contrato las siguientes sumas: ***a) Por valor básico*** *la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS* ***($11.215.059)*** *M/CTE;* ***b) Por concepto de IVA*** *la suma de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS* ***($83.237,00)*** *M/CTE.* ***PARAGRAFO PRIMERO. -*** *Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 116725 del 21 de julio de 2025, por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/CTE para el año 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Vías* ***PARÁGRAFO SEGUNDO****: Del rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación del certificado de disponibilidad presupuestal No. 116725 se tomarán los siguientes valores: dependencia SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA -GASTO, imputación presupuestal C-2499-0600-20-51102D-2499016-02 , recurso 10, fuente Nación, por un valor de $ $11.298.296,00* ***TERCERA NUEVO PROGRAMA E INVERSIONES.*** *Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.* ***CUARTA GARANTIA UNICA Y SEGURO****. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única de cumplimiento y el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.* ***QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -*** *Continúan vigentes todas las estipulaciones de la Aceptación de Oferta que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.* ***SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -*** *El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.*

Elaboró: Juliana Enríquez Rodrígue

Revisó: Ing. Jonny Andres Fajardo Rosero – Oficina Técnica - Revisión técnica

Ing. Maria del Pilar Ceron Benavides- Directora Territorial Nariño

Firmado digitalmente por CERON BENAVIDES MARIA DEL PILAR